



## **CONCURSO PARA INGRESO A LA DOCENCIA ORDINARIA, CATEGORIA AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO, AREA DE SANIDAD ANIMAL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

### **BASES ADMINISTRATIVAS**

#### **CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

- Art. 1° El ingreso a la carrera docente, en condición de profesor ordinario, se hace por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente; siempre que exista plaza, con previsión en el presupuesto institucional.
- Art. 2° El concurso público se realiza teniendo en cuenta la calidad intelectual, académica y profesional, así como los principios y valores éticos del concursante.
- Art. 3° El concurso de ingreso docente se lleva a cabo conforme a las disposiciones del Estatuto; del Reglamento de ingreso, promoción y ratificación docente; de las bases administrativas y el cronograma correspondiente. El Reglamento de Ingreso, Promoción y Ratificación docente está publicado en la página web de UPAO.
- Art. 4° Organización, conducción y desarrollo.  
La organización, conducción y desarrollo del presente concurso de ingreso a la docencia ordinaria, se regulan por las disposiciones normativas del Título II del Reglamento de ingreso, promoción y ratificación docente-UPAO.  
El Consejo Directivo aprueba la convocatoria y encarga la conducción y desarrollo del proceso a la Facultad, a cargo del jurado designado por el Consejo de Facultad, conforme a lo estipulado en el artículo 24° del Reglamento de ingreso, promoción y ratificación docente-UPAO.
- Art. 5° Las Facultades tienen a cargo la organización y conducción del concurso de ingreso. El Consejo de Facultad tiene las siguientes atribuciones:
1. Aprueba y eleva al Consejo Directivo las bases del concurso.
  2. Designa al jurado del concurso, de acuerdo a lo estipulado en el presente reglamento.
  3. Propone el nombramiento de los ganadores del concurso, para su aprobación por el Consejo Directivo.

#### **CAPITULO II: CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CONCURSO**

- Art. 6° Las dos plazas de ingreso a la docencia ordinaria pertenecen al área de Sanidad Animal de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en la categoría de Docente Auxiliar, con régimen de dedicación a tiempo completo (TC), cuarenta (40) horas semanales, sede Trujillo.



#### **CAPITULO III: REQUISITOS**

Art. 7° El postulante al concurso debe presentar una solicitud de inscripción dirigida a la Rectora de la Universidad para ser aceptado y adjuntar la documentación que acredite cumplir con los requisitos específicos y generales siguientes:

- a. Poseer el Título Profesional de Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista, registrado en SUNEDU y, colegiado y habilitado por el Colegio Médico Veterinario del Perú.
- b. Poseer el grado de Maestro y/o Doctor en Medicina veterinaria o afines, registrado en SUNEDU.

c. Experiencia docente universitaria:

Plaza 1: Tener cinco años de docencia en el área académica de la especialidad de Medicina Clínica y Salud Animal e Investigación (Asignaturas: Anatomía Animal I, Anatomía Animal II o, Fisiología Animal, Proyecto de Investigación y Tesis II) o cinco años de experiencia profesional en el área.

Plaza 2: Tener cinco años de docencia en el área académica de la especialidad de Bienestar Animal y Medio Ambiente (Asignaturas: Ecología y Saneamiento Ambiental, Etología Aplicada y Bienestar Animal) o cinco años de experiencia profesional en el área.

- d. Constancia del pago de derechos de postulación.
- e. Currículo vitae documentado.
- f. Copia simple del documento nacional de identidad (DNI).
- g. Declaración jurada de no tener antecedentes penales.
- h. Declaración jurada de buena salud física y mental.
- i. Declaración jurada de no haber sido destituido por causal disciplinaria de un cargo público, o despedido del sector laboral privado.
- j. Cuatro (04) ejemplares del trabajo de habilitación sobre el área materia del concurso.
- k. Esquema pedagógico de la clase sobre el tema de trabajo de habilitación.

El expediente del postulante se presentará debidamente organizado en el orden antes indicado. El currículo de vida se organizará según el orden del esquema de la tabla de calificación para procesos de ingreso a la docencia ordinaria.

#### **CAPITULO IV: JURADO**



Art. 8° El Jurado es el órgano encargado de conducir el proceso del concurso. Está constituido por tres (03) miembros titulares y dos (02) accesorios.

Son miembros titulares el decano de la Facultad, quien lo preside; el director de la escuela; y un docente ordinario de la categoría Principal de la especialidad, o en su defecto de especialidad afín, de igual o mayor categoría que la plaza en concurso. Los docentes accesorios deben ser de categoría no inferior a la de la plaza en concurso.

Los miembros accesorios son docentes ordinarios designados por el Consejo de Facultad, conforme a normas.

Art. 9° No podrán ser miembros del Jurado:

- a) Los profesores que tuvieran entre sí relaciones de parentesco en línea directa o colateral hasta el segundo grado o cónyuges.
- b) Los profesores que tuvieran relación de parentesco en línea directa o colateral hasta tercer grado o afinidad hasta el segundo grado con algunos de los postulantes o cónyuges.

Art. 10° El jurado se instala al día siguiente del cierre de la inscripción y se declara en sesión permanente hasta la culminación del concurso, de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma oficial.

Art.11° Son atribuciones del Jurado:

- a) Declarar la aptitud de los postulantes, previa revisión de la documentación y la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento y en las bases del concurso.
- b) Evaluar y calificar los méritos de los postulantes, de acuerdo a la "tabla de calificación" contenida en el Anexo 2 del presente reglamento.
- c) Mantener el orden durante la clase, rechazando las objeciones o preguntas que no tengan relación con el tema de la especialidad o que sean manifiestamente impertinentes.
- d) Solicitar directamente la asesoría de los órganos administrativos de la Universidad.
- e) Elevar los expedientes al Decanato para la aprobación de los resultados del concurso por el Consejo de Facultad.

## **CAPITULO V: PROCEDIMIENTO PARA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES**

Art. 12° Decidida la convocatoria por el Consejo Directivo, el Rectorado emitirá la Resolución Rectoral correspondiente y la Secretaría General publicará los avisos correspondientes en un diario de circulación regional.



Art. 13° Convocado el concurso por ningún motivo serán variadas las bases del mismo.

Art. 14° Dentro del plazo señalado en el cronograma que corre como Anexo 01, los aspirantes deben presentar una solicitud de inscripción dirigida al Rector de la Universidad acompañando la documentación exigida, señalada en el Art. 5° de la presente base.

Art. 15° El postulante al concurso debe inscribirse en la Secretaría General de la universidad, dentro de las fechas señaladas en el cronograma del concurso. Por la coyuntura de pandemia, el expediente de inscripción se presenta en formato digital al correo institucional de mesa de partes virtual UPAO: [tramitedocumentario@upao.edu.pe](mailto:tramitedocumentario@upao.edu.pe). Formalizada su inscripción recibirá la constancia respectiva, con la relación de los documentos presentados, conforme al Art. 5° de la presente base.

Recibida y verificada la documentación del postulante, se realizará su entrega al Presidente del Jurado.

En la fecha prevista en el cronograma, el secretario general elabora el acta de cierre de inscripción, que firma y adjunta a los expedientes de los postulantes inscritos.

Vencido el plazo para la inscripción, la Secretaría General publica la relación de inscritos a través de la página web institucional.

Art. 16° Al día siguiente del cierre de la inscripción, el Secretario General oficializará al Presidente del Jurado respectivo la relación de los inscritos, poniendo a su disposición los expedientes presentados.

## CAPITULO VI: EVALUACIÓN

Art. 17° La evaluación de los postulantes se realiza según los parámetros y puntuación de la tabla de calificación para procesos de ingreso a la docencia ordinaria contenida en el Reglamento de ingreso, promoción y ratificación docente (Anexo N° 02 de la presente base); en ella se establece el puntaje máximo y el mínimo de exigencia.

Art. 18° Constituyen elementos de evaluación para todos los postulantes:

- a. El currículum vitae documentado.
- b. El trabajo de habilitación.
- c. La clase.

Art. 19° El expediente del currículum vitae debe contener los documentos que acreditan su formación académica y de investigación, sus capacidades y competencias y, de manera específica:

1. Constancia de la experiencia profesional debidamente documentada para determinar:
  - a. Tiempo de trabajo.
  - b. Especialidad en el desempeño del trabajo profesional.



- c. Organismos públicos o privados en los cuales ha ejercido o ejerce su profesión.
2. Constancia de la experiencia docente universitaria para distinguir:
  - a. Categoría y clase docente.
  - b. Experiencia en el área a la que postula.
  - c. Experiencia en otras áreas.
3. Producción científica y humanística en la especialidad, debidamente documentada.
4. Certificados de participación en certámenes científicos y humanísticos en la especialidad.
5. Certificados de participación en estudios de capacitación, perfeccionamiento y especialización en universidades o instituciones académicas a nivel nacional e internacional.
6. Reconocimientos institucionales y distinciones honoríficas.

Art. 20° El trabajo de habilitación constituye una producción intelectual propia en el que el postulante debe demostrar conocimiento amplio y profundo del área a la que postula, a nivel de especialista. Debe ser presentado según los estándares internacionales de un trabajo de investigación.

Art. 21° La clase tiene por objeto que el postulante demuestre la capacidad pedagógica sobre el tema del trabajo de habilitación. El esquema de clase debe considerar los siguientes elementos:

1. Nombre del tema de la clase.
2. Conocimientos previos del público objetivo a quienes está dirigido.
3. Planteamiento de las capacidades.
4. Esquema de motivación.
5. Modelo de desarrollo de la clase.
6. Evaluación del aprendizaje y retroalimentación.

## CAPITULO VII. CALIFICACIÓN

Art. 22° El Jurado evalúa el currículum vitae, el trabajo de habilitación y la clase de conferencia presencial, de conformidad con los parámetros establecidos en la tabla de calificación para procesos de ingreso a la docencia ordinaria contenida en el Anexo N° 02 de las bases.

La sesión de la clase se realizará en días y horas hábiles, salvo habilitación expresa y notificación de términos.

El Jurado puede citar, si lo cree conveniente, a cada uno de los postulantes para recibir las aclaraciones a que hubiere lugar, pero no se aceptarán nuevos documentos.

Art. 23° El presidente del jurado cita a los postulantes a la clase conferencia, con indicación de la fecha, hora y lugar en que se desarrollará la sesión de la clase, remitiendo la citación al correo electrónico que el postulante ha consignado en su CV.



Art. 24° El postulante expone la clase conferencia presencial, sobre la base del trabajo de habilitación, absolviendo las preguntas que le formule el jurado, los docentes y estudiantes de la Facultad que asistan a dicho acto.

#### **CAPITULO VIII. RESULTADOS DEL CONCURSO**

Art. 25° El Jurado efectúa la consolidación de las calificaciones obtenidas a que se refiere el capítulo anterior y formula el cuadro de méritos respectivo publica los resultados dentro de los cinco (5) días hábiles de culminado el proceso, a través de la página web institucional.

Art. 26° Para declarar ganador a un postulante, se tienen en cuenta:

- a. Cuando a una plaza en concurso se presenta un solo postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima que corresponde a su categoría.
- b. Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje por encima de la puntuación mínima correspondiente a la categoría materia del concurso.

En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, se declara ganador a quien tenga el grado académico de mayor nivel; si persiste el empate, a quien tiene mayor calificación en el currículum vitae; si subsiste el empate, a quien tiene la mayor calificación de capacidad docente (clase conferencia), y luego la calificación de la capacidad de investigación (trabajo de habilitación).

Art. 27° Concluido el proceso del concurso, el Jurado redacta el acta final, con el resumen de las sesiones de trabajo. El presidente del jurado eleva el expediente al decano de la Facultad, para su consideración y aprobación de los resultados por el Consejo de Facultad.

Con acuerdo del Consejo de Facultad, el decano eleva el expediente al Rectorado, proponiendo al ganador o ganadores del concurso, para su consideración por el Consejo Directivo.

Art. 28° La Secretaría General aprobada la propuesta por el Consejo Directivo, expide la resolución correspondiente, de conformidad con los términos del artículo 42° del Reglamento de ingreso, promoción y ratificación docente.

Art. 29° Las situaciones no contempladas en las presentes bases serán resueltas por el Jurado, con conocimiento y aprobación del Consejo de Facultad.



**ANEXO**  
**CONCURSO DE INGRESO A LA DOCENCIA ORDINARIA**  
**CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	FECHAS
<b>1.</b> Venta de Bases. Código: 0781 Pago a las siguientes cuentas bancarias UPAO: <b>Banco de Crédito:</b> 570-0062495-0-36 (CCI: 00257000006249503606) <b>Banco Continental:</b> 0249-09-0100012205 (CCI: 01124900010001220509) <b>Banco Scotiabank:</b> 000-2236680 (CCI: 0094080000223668051)	Del 1° al 28 de febrero de 2022
<b>2.</b> Entrega de bases administrativas. Una vez efectuado el depósito, el interesado remite a <a href="mailto:tramitedocumentario@upao.edu.pe">tramitedocumentario@upao.edu.pe</a> , el archivo digital del voucher del depósito y copia escaneada de su DNI. Secretaría General le remite de inmediato las bases administrativas	Del 1° al 28 de febrero de 2022
<b>3.</b> Inscripción de postulantes en Secretaría General con presentación del expediente en formato digital al correo: <a href="mailto:tramitedocumentario@upao.edu.pe">tramitedocumentario@upao.edu.pe</a>	Del 1° al 28 de febrero de 2022
<b>4.</b> Acta de cierre de inscripción y publicación de la relación de inscritos por Secretaría General y remisión de expedientes a jurados.	28 de febrero al 1 de marzo de 2022
<b>5.</b> Designación y publicación de la Resolución de nombramiento del jurado por la Facultad	25 de febrero de 2022
<b>6.</b> Instalación del Jurado	1 de marzo de 2022
<b>7.</b> Plazo para presentación de impugnaciones a la resolución que designa a los miembros del Jurado por los postulantes inscritos	1 de marzo de 2022
<b>8.</b> Resolución que resuelve impugnaciones al jurado	3 de marzo de 2022
<b>9.</b> Publicación de resolución del jurado con la relación de postulantes hábiles	4 de marzo de 2022
<b>10.</b> Apelación contra resolución del jurado que declara postulantes hábiles	7 de marzo de 2022
<b>11.</b> Resolución que resuelve la apelación contra la resolución del jurado que declara postulantes hábiles	9 de marzo de 2022
<b>12.</b> Evaluación psicológica de postulantes hábiles por la Dirección de Recursos Humanos:	Del 9 al 11 de marzo de 2022
<b>12.</b> Evaluación de currículum vitae, trabajo de habilitación y clase conferencia presencial	Del 14 al 17 de marzo de 2022
<b>13.</b> Publicación de los resultados del concurso por el jurado	18 de marzo de 2022
<b>14.</b> Plazo para presentación de impugnaciones a los resultados del concurso	21 y 22 de marzo de 2022
<b>15.</b> Resolución de impugnaciones a los resultados del concurso	23 y 24 de marzo de 2022
<b>16.</b> Remisión de actas y expedientes a Decanato	25 de marzo de 2022
<b>17.</b> Con acuerdo del Consejo de Facultad, el decano eleva el expediente al Rectorado	28 de marzo de 2022

Las apelaciones a la conformación del Jurado y a la relación de postulantes hábiles se presentan mediante el correo institucional de la Facultad:

[fac\\_agrarias@upao.edu.pe](mailto:fac_agrarias@upao.edu.pe)



## ANEXO 02. TABLA DE CALIFICACIÓN

	PUNTOS
<b>A. CURRICULUM VITAE</b>	<b>210.0</b>
<b>1. GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULO PROFESIONAL</b>	<b>27.0</b>
DOCTOR	8.0
MAESTRO	6.0
BACHILLER	3.0
TÍTULO PROFESIONAL	10.0
Título Profesional	6.0
Título de Segunda Especialidad	4.0
<b>2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (no docente)</b>	<b>15.0</b>
TIEMPO DE RECIBIDO EL TÍTULO (0.25 por año)	5.0
TRABAJOS PROFESIONALES ACREDITADOS	7.0
Alcance Local	1.5
Alcance Nacional	2.5
Alcance Internacional	3.0
RESPONSABILIDADES (se puntúa el más alto)	3.0
Gerente (o equivalente)	3.0
Subgerente (o equivalente)	2.0
Jefe de Proyecto (o equivalente)	1.0
<b>3. EXPERIENCIA DOCENTE</b>	<b>70.0</b>
CATEGORÍA DOCENTE MÁS ALTA ALCANZADA EN OTRAS INSTITUCIONES	10.0
Principal	10.0
Asociado	8.0
Auxiliar	6.0
Contratado (Profesor, Jefe de Prácticas, Ayudante)	3.0
RESPONSABILIDADES UNIVERSITARIAS	10.0
Rector	5.0
Vicerrector	4.0
Decano	3.0
Secretario General	3.0
Director de Escuela	2.0
Asesor	2.0
Jefe de Oficina	2.0
Jefe de Departamento (incluye Biblioteca, Laboratorios y equivalentes)	2.0
Secretario de Facultad	2.0
Las responsabilidades ejercidas en la etapa de organización de las universidades se puntuarán de acuerdo a su equivalencia.	
ACTIVIDAD LECTIVA (Para Ordinarios y Contratados)	35.0
Pregrado (0.5 por semestre dictado)	20.0
Postgrado (1.0 por semestre dictado)	10.0
Actualización y 2ª Especialidad (0.75 por Periodo dictado)	5.0
BONIFICACION POR PERMANENCIA EN LA UPAO	5.0
Se otorga al docente con por lo menos diez (10) semestres académicos en la UPAO	5.0
PUBLICACIONES DOCENTES	10.0
Libros de texto (2.0 por libro)	8.0
Separatas, guías de laboratorio, etc (0.25 por docum.)	2.0
<b>4. INVESTIGACION CIENTIFICA</b>	<b>35.0</b>
EXPERIENCIA ACREDITADA (Tiempo entre la primera y última publicación; al menos una publicación por año) (1.0 por año)	10.0
RESULTADOS CIENTIFICOS ACREDITADOS (Incluye reportes, informes, patentes, etc. con aceptación oficial, así como publicaciones de circulación nacional o internacional)	25.0
Alcance Internacional (2.0 por artículos, informes o reportes; 5.0 por libro o patente)	15.0
Alcance Nacional (1.0 por artículos, informes o reportes; 3.0 por libro o patente)	10.0
<b>5. PARTICIPACIÓN EN CERTAMENES Y CONGRESOS</b>	<b>10.0</b>
Ponente, Autor o Coautor (1.5 por trabajo)	
Organizador (1.0 por certamen)	
Asistente (0.2 por certamen, máximo 5.0 puntos)	
<b>6. PERFECCIONAMIENTO (En instituciones universitarias o equivalentes)</b>	<b>15.0</b>
Grado académico de segundo o más doctorados (8 puntos)	





Grado académico de segunda o más maestría (4 puntos)	
Estudios formales conducentes al título profesional de 2ª especialidad o segundo maestría o doctorado, sin diploma (1.0 por ciclo, hasta un máximo de 3.0 puntos)	
Cursos de capacitación en formación pedagógica con duración igual o mayor a 20 horas (1 punto por cada curso de capacitación hasta un máximo de 4 puntos)	
Curso de capacitación interdisciplinaria con duración igual o mayor a 20 horas (1 punto por cada curso de capacitación hasta un máximo de 4 puntos)	
Diplomatura de especialización en posgrado (24 créditos): 2 puntos por c/u.	
Cursos de especialización en el extranjero con una duración igual o mayor a 30 horas (1 curso: 2 puntos, dos o más cursos: 4 puntos)	
Cursos de especialización nacionales con una duración igual o mayor a 30 horas (1 punto por curso hasta un máximo de 3 puntos)	
Estadías de perfeccionamiento (En el país 0.25 por mes; en el extranjero 0.5 por mes)	
Idiomas extranjeros en nivel intermedio (2.0 por idioma, máximo 4.0)	
<b>7. PROYECCIÓN Y EXTENSIÓN</b>	<b>5.0</b>
Conferencias dictadas y participación en jornadas de desarrollo universitario (1 por actividad)	
Dirección y organización de programas de difusión cultural (1 por actividad)	
Dirección y organización de programas de proyección social (1 por actividad)	
Dirección y organización de proyectos de producción de bienes y servicios (1 por actividad)	
<b>8. DISTINCIONES Y HONORES</b>	<b>5.0</b>
Títulos honoríficos de entidades académicas, condecoraciones oficiales nacionales o extranjeras, premios u otras (premio nacional 2.0 por premio, Dr. Honoris Causa 4.0, Prof. Emérito 2.0)	
Invitaciones de universidades, instituciones científicas o tecnológicas para estadías de investigaciones o misiones (2.5 por actividad)	
Invitaciones como profesor visitante (2.5 por actividad)	
<b>B. TRABAJO DE HABILITACION</b>	<b>10.0</b>
(Un trabajo de habilitación es una creación intelectual en la que el postulante debe demostrar conocimiento del área a la que postula, a partir de la elección de un tema que desarrolla a profundidad a nivel de especialistas. El trabajo debe ser presentado según las normas internacionales para la presentación de artículos científicos)	
El trabajo presentado está estructurado de acuerdo al esquema de las normas internacionales (2.0 puntos)	
Demuestra conocimiento profundo del tema y de la disciplina en el marco de la formalidad científica-tecnológica o humanística que corresponde (6.0 puntos)	
El tema se desarrolla en un marco actualizado con una bibliografía adecuada (2.0 puntos)	
<b>C. CLASE</b>	<b>20.0</b>
El objetivo de la clase es mostrar la capacidad del postulante para transmitir sus conocimientos sobre el tema relativo al trabajo de habilitación a los alumnos del nivel al que postula, garantizando los objetivos de asimilación. La clase y el tema deben ser desarrollados en 50 minutos. A continuación debe responder a las preguntas del Jurado y del público asistente. Para cumplir este objetivo el esquema de clase, deberá considerar los siguientes elementos:	
- Nombre del tema o clase	
- Conocimientos previos exigidos al alumno	
- Planteamiento de los objetivos	
- Estrategia de motivación	
- Estrategia de desarrollo de la clase	
- Orientaciones para el trabajo independiente	
Plantea adecuadamente el esquema de la clase (2.0 puntos)	
Realiza una adecuada motivación (2.0 puntos)	
Organiza adecuadamente la temática (1.5 puntos)	
El tema se corresponde con el desarrollo de la clase (1.5 puntos)	
Manejo adecuado del idioma (3.0 puntos)	
Se cumplen los objetivos expuestos en el esquema de la clase (3.0 puntos)	
Se ajusta al tiempo establecido (2.0 puntos)	
Responde adecuadamente a las preguntas del auditorio mostrando un acertado dominio del tema (3.0 puntos)	
Los métodos y medios de enseñanza se adecuan a las exigencias del tema, del tiempo y de las tendencias modernas en este campo (2.0 puntos)	
<b>D) PUNTUACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS POR CATEGORÍA</b>	
AUXILIAR	<b>50</b>
ASOCIADO	<b>60</b>
PRINCIPAL	<b>90</b>

**FORMATO N° 1**  
**SOLICITUD DE POSTULACIÓN**

Señora Rectora de la Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo

Yo, .....,  
identificado (a) con DNI N° ....., con domicilio legal en  
.....,  
solicito a usted, se me inscriba en el concurso de ingreso a la docencia ordinaria  
– categoría auxiliar, en la plaza de código ....., del Programa de estudios  
/Departamento Académico de .....,  
que la Universidad está convocando, para lo cual adjunto mi expediente completo  
a fin de que sea evaluado por el Jurado correspondiente.

Trujillo, ..... de ..... de 20....

-----  
***Firma del postulante***

**FORMATO N° 02**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, ....., identificado (a) con DNI N°  
....., estado civil ....., con domicilio en .....  
....., Distrito de ....., Provincia de  
....., y Región .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

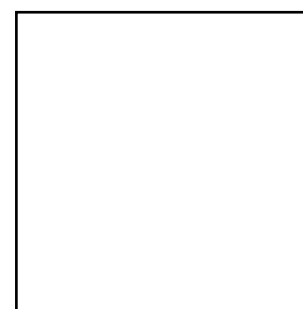
- No haber sido cesado ni destituido por medida disciplinaria.
- No tener antecedentes penales ni judiciales.
- No encontrarme en incompatibilidad legal y laboral.
- No estar involucrado en reclamos por parte de los estudiantes en relación a mi desempeño como docente contratado en esta u otra universidad.

Lo que declaro libremente, con pleno conocimiento y conforme a Ley.

Trujillo, ..... de ..... de 20....

-----

Firma



Huella digital  
Índice derecho